



COLEGIO OFICIAL
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA
DE PONTEVEDRA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS PROYECTOS PÚBLICOS DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CANINO Y LA NECESIDAD DE ASESORAMIENTO VETERINARIO ESPECIALIZADO

María Magariños Cantero, presidenta del Ilustre Colegio Oficial de la profesión Veterinaria de Pontevedra, en el ejercicio de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico para la ordenación y defensa de la profesión veterinaria, así como en cumplimiento de su firme compromiso con la protección, la salud pública y el bienestar animal, emite el presente **PRONUNCIAMIENTO** en relación con la proyección, diseño y gestión de los espacios públicos de esparcimiento canino (parques caninos) en el ámbito territorial de su competencia.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN TÉCNICA (ETOLOGÍA).

Los espacios públicos destinados al esparcimiento de los animales de compañía han experimentado un notable incremento en los municipios de la provincia de Pontevedra. Si bien estas áreas son concebidas como herramientas de convivencia ciudadana y socialización animal, la experiencia técnica evidencia que una planificación carente de criterios científicos etológicos genera graves disfunciones que afectan de manera directa a la seguridad de los ciudadanos, al bienestar de los animales y a la salud pública.

La etología canina es la rama de la ciencia veterinaria que estudia el comportamiento natural de los perros, sus necesidades de socialización, la prevención de conductas agresivas y los factores de estrés ambiental. Un diseño arquitectónico u organizativo inadecuado de un parque canino (dimensiones insuficientes, vallados deficientes, falta de zonas de descompresión visual, escasez de estímulos adecuados

o masificación) es el principal detonante de patologías del comportamiento, peleas y situaciones de riesgo físico.

Por todo lo expuesto, este órgano colegial **RECOMIENDA:**

1. Necesidad de Criterio Facultativo:

Todos los proyectos de obra, remodelación o reglamentación de uso de parques caninos promovidos por las administraciones públicas deben contar, de manera preceptiva, con el **asesoramiento técnico y el visado de profesionales veterinarios especialistas en etología canina**.

2. Garantía de Bienestar y Seguridad:

El diseño de estos espacios no debe responder únicamente a criterios urbanísticos o paisajísticos, sino que debería estar supeditado a las necesidades etológicas de la especie. La intervención del veterinario etólogo es la única garantía para evaluar la idoneidad del terreno, la correcta distribución de subzonas por tamaños o temperamentos, y la implantación de medidas que minimicen los niveles de reactividad y estrés animal.

3. Colaboración Institucional:

Este Colegio Oficial insta formalmente a las administraciones locales de la provincia a incorporar de forma sistemática la figura del asesor veterinario especialista en las mesas de contratación, pliegos de condiciones y comisiones de diseño de infraestructuras destinadas a animales de compañía.

En Pontevedra, a 15 de octubre de 2026

Fdo.: María Magariños Cantero Vº Bº Junta de Gobierno COPV Pontevedra

